



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

De conformidad con lo prescripto en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal, donde se establece que la estructura del Presupuesto Municipal debe garantizar los principios de anualidad, universalidad, equilibrio, especificidad, publicidad, claridad y uniformidad, y en el marco de la Ordenanza de Presupuesto N° 2650/2023, remitimos el presente Proyecto de Ordenanza para rectificar el Presupuesto General del año 2024.

La presente rectificación se realiza con el objetivo de readecuar las partidas vigentes para afrontar la adquisición de bienes de capital a través de una conveniente línea de financiamiento otorgada por el Banco Provincia de Córdoba, la cual se encuentra aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 2664/2024.

Adicionalmente, este financiamiento permite al municipio adelantar adquisiciones que, en su mayoría, estaban presupuestadas para el presente ejercicio en el plan de inversiones, al cual también se suman otras en virtud de nuevos planes de acción gubernamental a ejecutarse próximamente. Cabe destacar que los valores presupuestados en el mencionado plan estaban calculados a precios de noviembre de 2023. Luego de un primer trimestre de 2024 incierto, los precios han comenzado a estabilizarse y buscar un nuevo punto de equilibrio

Por ello, se rectifican las fuentes financieras para incluir el monto proveniente de dicho préstamo y, como contrapartida, se readecúan los ítems de amortización de la deuda en Aplicaciones Financieras y los correspondientes intereses de deuda. Finalmente, es necesario reflejar la adquisición de los bienes de capital, que incluyen diversas maquinarias y equipos adicionales y actualizados respecto a los originalmente presupuestados.

Esta rectificación modifica el total del Presupuesto, llevándolo al monto de \$19.800.000.000 (pesos diecinueve mil ochocientos millones), adecuando también internamente la composición de las partidas generales.

Por todo lo expuesto



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2669/2024**

Artículo 1°: **RECTIFICASE** la Ordenanza Municipal n° 2650/2023 (Presupuesto General de Gastos y Recursos) en su parte pertinente conforme el ANEXO I que pasa a formar parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°: A tal efecto se fija en la suma de pesos **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$19.800.000.000)**, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, que regirá para el año 2024, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa que es parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Se estima en la suma de pesos **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$19.800.000.000)** los recursos para el año 2024, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa que es parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4°: La presente Ordenanza municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 5°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO. -**